



ACUERDO MINISTERIAL No. 0036

Loda, Lídice Vanessa Larrea Viteri MINISTRA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando "... la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones":
- Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.

El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación";

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la







 $(\)$

•

diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";

Que, mediante oficio No. RS-155/17 de 21 de abril del 2017, el Embajador de Cuba, señor Rafael Dausa Céspedes a nombre del Ministerio de Educación de Cuba invita a la Ministra de Inclusión Económica y Social, licenciada Lídice Vanessa Larrea Viteri, a la reunión oficial de autoridades e intercambio de experiencias en materia de desarrollo infantil, discapacidades y protección social entre el Ministerio de Educación de Cuba y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que se realizará del 26 al 28 de abril del 2017, en la República de Cuba; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Subrogar el puesto de Ministro de Inclusión Económica y Social al licenciado Fabricio Vicente Proaño Moreno, Viceministro de Inclusión Económica (E), desde el 26 al 28 de abril de 2017, sin perjuicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Artículo 2.- El presente Acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.

Artículo 3.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Administrativa Financiera.

DISPOSICION FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de abril

de 2017.

Leda. Ligide Vanessa Larrea Viteri MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICAY SOCIAL

4